

Tacuarembó, 30 de Junio de 2017.

Dec:17/2017.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles presentes el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 89/17, caratulado “*Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. N° 1273/17, solicitando se declare de Interés Departamental la celebración del 37° Día Mundial de la Alimentación y conmemoración del 72° Aniversario de la Fundación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), evento que se realizará el 20 de octubre*”;-----

CONSIDERANDO I; Tacuarembó, fue seleccionado por la FAO, como sede del día Mundial de la Alimentación, el cual se realizará el 20 de octubre del presente año; -----

CONSIDERANDO II: Que la misma se desarrollará con el trabajo interinstitucional de la Intendencia de Tacuarembó, Nodos de Salud, Universidad de la República, Ministerio de Salud Pública y Mides; -----

CONSIDERANDO III: Que dicha elección para desarrollar los festejos se debe a que la institución anfitriona, Intendencia de Tacuarembó, es la institución territorial de mayor reconocimiento social y dicha organización además cuenta con el aporte de empresas de primer nivel, representación de productores, artesanos y empresarios de todo el país contando con un público importante (Ministros, Legisladores Nacionales y autoridades de diferentes ámbitos públicos y privados);-----

ATENTO; a lo preceptuado en el Art. N° 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, y el Decreto N° 031/2015 del Gobierno Departamental; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declarar de Interés Departamental la celebración del “37° Día Mundial de la Alimentación y Conmemoración de 72° Aniversario de la Fundación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que se llevará a cabo el día 20 de octubre en la ciudad de Tacuarembó.

Artículo 2do.- La presente Declaración está incluida en la categoría C del Artículo 6° del Decreto N° 031/15, y se extinguirá con la finalización de la actividad.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata, al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, veintinueve días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

POR LA JUNTA

JUAN F. EUSTATHIOU

Secretario General

Mtro. RICHARD F. MENONI

Presidente

Dgs/els